

MENDOZA, 23 DIC 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 39196/2021, en el que Secretaría Académica eleva propuesta sobre asignaturas optativas, resultante del proceso de revisión que se lleva adelante en el marco del rediseño curricular de las carreras de grado con estándares de segunda generación; y:

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución ME N° 1254/2018, fechada el 15 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación resolvió determinar que los “alcances del título” (AATT) son aquellas actividades, definidas por cada institución universitaria, para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo sin implicar un riesgo directo a los valores protegidos por el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior, y que las “actividades profesionales reservadas exclusivamente al título” (AARR), fijadas y a fijarse por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades, son un subconjunto limitado dentro del total de alcances de un título, que refieren a aquellas habilitaciones que involucran tareas que tienen un riesgo directo sobre la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

Que todos los títulos de las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería corresponden a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes, o la formación de los habitantes (Artículo 43 de la Ley N° 24521 – LES).

Que mediante Resolución N° 251/2021-CD el Consejo Directivo dispuso aprobar las pautas y políticas institucionales que orienten el rediseño curricular de las titulaciones de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería y el proceso preparatorio para la acreditación ante la CONEAU, en el marco de los estándares de segunda generación y la Ordenanza N° 075/2016-CS.

El trabajo articulado de los equipos de trabajo, de conducción académica, de investigación y de las respectivas carreras, en relación con la nueva generación de estándares para ingenierías y sus contribuciones al proceso institucional preparatorio para las nuevas convocatorias de evaluación y acreditación de carreras, ha permitido advertir necesidades a considerar para los planes de estudios vigentes, a partir de los estándares de segunda generación para la acreditación de carreras de grado: RESOL-2021-1538-APN-ME para Ingeniería de Petróleos; RESOL-2021-1543-APN-ME para Ingeniería Industrial; RESOL-2021-1549-APN-ME para Ingeniería Civil; RESOL-2021-1626-APN-ME para Ingeniería Mecatrónica.

Que, particularmente en el Anexo I de todos los estándares, se incluyen contenidos curriculares particulares para garantizar el desarrollo el desarrollo de las competencias propias de cada carrera; y además, se establece que los planes de estudios deben contener *“los fundamentos necesarios para garantizar, integralmente, que la intervención profesional del graduado no compromete el interés público ni el desarrollo sostenible, en tanto satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, considerando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social”*.

Que, en base al análisis crítico de los planes de estudios vigentes, y las exigencias establecidas por los nuevos estándares de las distintas carreras de ingenierías, es recomendable que todos los estudiantes aprueben algunas asignaturas del grupo de materias optativas de los planes vigentes.

**RESOL. CD – N° 389/2021**

El plan de transición a implementar conjuntamente con el rediseño curricular de las carreras de grado con estándares de segunda generación.

Los informes de las Direcciones Generales de Carrera y de Secretaría Académica.

Lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos, tratado y aprobado por unanimidad de los miembros del Cuerpo en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2021.

En uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Promover y sugerir a todos los estudiantes, de las respectivas carreras de grado de esta Casa de Estudios, que aprueben las siguientes asignaturas optativas de los planes de estudios vigentes a la fecha, conforme el siguiente detalle:

- En el Plan de Estudios de Ingeniería de Petróleos, Ordenanza N° 002/2016-CS:
  - Procesamiento de Hidrocarburos
  - Gestión Ambiental
- En el Plan de Estudios de Ingeniería Industrial, Ordenanza N° 110/2004-CS, y Resolución N° 171/2016-CS:
  - Gestión Ambiental
- En el Plan de Estudios de Ingeniería Civil, Ordenanza N° 003/2003-CS:
  - Administración de Proyectos y Operaciones
- En el Plan de Estudios de Ingeniería en Mecatrónica, Ordenanza N° 033/2009-CS:
  - Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

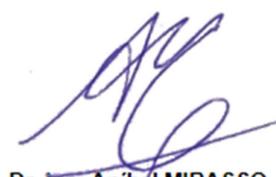
**ARTÍCULO 2.** Autorizar la reproducción en papel, de la normativa en formato digital, y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas , circulares.

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

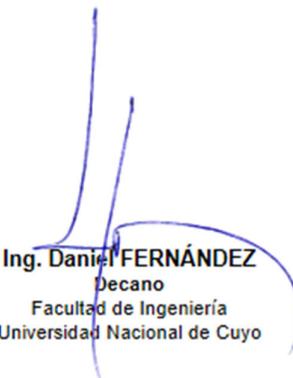
**RESOLUCIÓN N° 389/2021-CD**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo